



**JUNTA DE DECANOS DE
COLEGIOS DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL PERÚ**

MIEMBROS
DE:



RESOLUCIÓN N°001-2026-JDCCPP/CD

Lima, 02 de enero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 1° del Decreto Ley n° 25892 -Ley que disponen que en los Colegios Profesionales que no sean de ámbito nacional tengan una Junta de Decanos-, concordante con el artículo 1° de su reglamento del Decreto Ley n° 25892 aprobado mediante Decreto Supremo n° 008-93-JUS;

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de Contador Público dentro del país y en el exterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 11° de la Ley n° 28951 – Ley de Actualización de la Ley n° 13253, de profesionalización del contador público y de creación de los colegios de contadores públicos;

Que, el artículo 3° literal b) de la Ley 25892 señala que son órganos de la Junta de Decanos el Consejo Directivo, integrado en la forma y con los miembros que bienalmente elija la Asamblea General;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo n° 008-93-JUS Reglamento del Decreto Ley n° 25892 indica que el Consejo Directivo de las Juntas de Decanos estará integrado necesariamente por los siguientes miembros:

- a) Un Presidente
- b) Un Vice-Presidente
- c) Un Secretario
- d) Un Tesorero

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n° 008-93-JUS Reglamento del Decreto Ley n° 25892 menciona que el Consejo Directivo será elegido cada dos años por la Asamblea General convocada para tal efecto;

Que, en el Estatuto Institucional de la Junta de Decanos en el artículo 30° establece que el Consejo Directivo es un órgano colegiado responsable del funcionamiento administrativo de la Junta de Decanos, encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y sus propios acuerdos;

www.jdccpp.org.pe

Jr. Emilio Althaus N° 374 Lince, Lima - Perú
☎ +51 949 349 015 • ✉ juntadecanos@jdccpp.org.pe



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS
DE:



Que, el artículo 31° del Estatuto Institucional estipula que el Consejo Directivo de la Junta de Decanos está integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Vocal

Que, artículo 17° del Estatuto Institucional indica al producirse el cambio de Decano en un Colegio Departamental, el nuevo Decano se incorpora en el cargo que su antecesor tenía en el Consejo Directivo o en algún órgano institucional de la Junta de Decanos, hasta el término del periodo para el cual fue elegido su antecesor, asumiendo de forma automática las funciones y responsabilidades correspondientes;

Que, para ejercer el cargo en el Consejo Directivo de la Junta de Decanos, debe tener la condición de Decano;

Que, mediante acta de proclamación emitido por el Comité Electoral del Colegio de Contadores Públicos del Callao, proclamó a la Lista N°01 como ganador, la misma que está encabezada por el CPC. Pablo Aranda Rodríguez, Decano del Colegio de Contadores Públicos del Callao para el periodo enero 2026 a diciembre 2027;

Que, mediante acta de proclamación emitido por el Comité Electoral del Colegio de Contadores Públicos de Piura, proclamó a la Lista Contadores por el Cambio como ganador, la misma que está encabezada por el CPC. José Carlos Mosqueda Carranza, Decano del Colegio de Contadores Públicos de Piura para el periodo enero 2026 a diciembre 2027;

Que, estando a lo expuesto, resulta conveniente expedir la resolución correspondiente a fin de reconstituir el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos para el periodo enero 2026 a diciembre 2027;

Contando con las visaciones de los miembros del Consejo Directivo; y,

www.jdccpp.org.pe

Jr. Emilio Althaus N° 374 Lince, Lima - Perú
☎ +51 949 349 015 · ✉ juntadecanos@jdccpp.org.pe



**JUNTA DE DECANOS DE
COLEGIOS DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL PERÚ**



Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley n° 25892, Ley de Creación de La Junta de Decanos, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n° 008-93-JUS; la Ley n° 28951, Ley de Actualización de la Ley n° 13253 de Profesionalización del Contador Público; y, por las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONSTITUIR el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú para el periodo de enero 2026 a diciembre 2027 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad Nacional	Colegio de Contadores Públicos	Cargo
Dr. CPC. Uldarico Pillaca Esquivel	28261619	Ayacucho	Presidente
CPCC. Maritza Maribel Llaeta Surichaqui	40262009	Junín	Vicepresidente
Dra. CPCC. Marleny Quispe Layme	44976166	Madre de Dios	Secretario
CPC. Pablo Aranda Rodríguez	06243249	Callao	Tesorero
CPC José Carlos Mosqueda Carranza	40286058	Piura	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados, a los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Decanos y a los Colegios Departamentales de Contadores Públicos del Perú. Asimismo, publíquese en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. CPCC. Uldarico Pillaca Esquivel
Presidente
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú



Dra. CPC. Marleny Quispe Layme
Secretaria
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú